PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 14 - OYON

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 30/07/2024

Nombre o Razón social: SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío: 16:28:51

' S.P.S.A.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

se solicita que el tiempo de entrega sea de 3 dias calendarios posterior a la emision de la orden de compra y/o suscripcion del contrato, cabe precisar que como minimo deberan see 5 dias calendarios posterior a la emision de la orden de compra y listado de beneficiarios por parte de la Entidad, puesto que las tarjetas seran personalizadas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Pag. 24, numeral 7 de las Bases Estándares, indica el plazo de entrega de tarjetas en cinco días siguientes a la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 30/07/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío : 16:28:51

' S.P.S.A.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

se solicita que la tarjeta tenga una vigencia minima de 18 meses, se precisa que la vigencia ofrecida por SPSA es de 12 meses desde su emision o ultima recarga, cabe precisar que SPSA no emite tarjetas con una vigencia de 18 meses

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente Capítulo III pag. 23, características técnicas, indica vigencia mínima de 18 meses, la cual deberá ser corregida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corregirá de cuerdo al siguiente detalle:

- Tendrá una vigencia mínima de 12 meses para consumo.

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 30/07/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío : 21:50:21

S.P.S.A.

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

se solicita que los productos que puedan ser canjeados por la tarjeta correspondan a los que señala el informe N°028-2023/GRL/DRELP//OAIE/BS-EN, se precisa que la tarjeta emitida por SPSA es para la compra de todos los productos alimenticios ofrecios por la tienda y no solo los establecios en el informe señalado anteriormente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 3,1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente en el citado documento establece la relación de productos alimenticios a consumir, pero mantendremos lo descrito en las características técnicas indicadas en la pag. 23 de las Bases Estándares, que será todo alimento ofrecido en los diversos establecimientos afiliados al proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

"La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato y el pago.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente la pag. 20, numeral 2.5 Perfeccionamiento del Contrato, indica que la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato será presentado a mesa de partes de la entidad, ubicado en la Av. Alfonso Ugarte S/N Oyón, la cual conforme a la normativa materia de la presente consulta resulta incompleta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá agregar el siguiente párrafo: "De igual forma podrán presentar la documentación a mesa de partes virtual a través del siguiente correo electrónico mesadepartes@ugel14oyon.gob.pe

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: bandas magnéticas y/o chip con tecnología contactes en caso sea pertinente, clave secreta 4 dígitos (PIN), numero de tarjeta, fecha de caducidad de la tarjeta, y codigo CVV, ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, perdidas o robos, Las cuales se brindaras sin costo alguno.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la pag. 23 de las Bases Estándares se detalla las características técnicas de las tarjetas electrónicas de consumo de alimentos, específicamente la segunda viñeta, no siendo necesario adicionar algunos detalles mas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Sobre la emisión personalizada de las tarjetas, solicitamos precisar que el nombre consignado en las tarjetas no superará el máximo de 23 caracteres, incluyendo espacios. En caso de exceder, se abreviara el nombre y/o apellido.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Pag. 23 de las Bases Estándares, refiere las características técnicas, donde en la segunda viñeta indica la consignación de datos de las tarjetas, como mínimo un nombre y un apellido mas el número del Documento Nacional de Identidad de los servidores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que la lista con los datos de los beneficiarios a consignar en las tarjetas será enviado por la entidad en un formato Excel remitido por el contratista, ello con la finalidad de evitar distorsiones y/o perdidas en los datos de los beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El listado de beneficiarios será otorgado por la entidad al contratista al momento de suscribir el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Sobre la notificación de la relación de beneficiarios con los datos a consignar en la tarjeta por parte de la Entidad, solicitamos a la Entidad confirmar que en caso de caer día no laborable o feriado, se contabilizará desde el día habil siguiente. Además, solicitamos confirmar que en caso la Entidad remita la relación de beneficiarios de manera incompleta y/o con observaciones en cuanto a la información brindada, el plazo para la entrega de tarjetas se computará desde la fecha en que la Entidad subsane la relación de beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En efecto pag. 24 numeral 7 de las Bases Estándares, refiere los plazos de entrega, respecto del cual se debe aceptar la citada observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Añadir un párrafo con el siguiente texto: "Al momento de remitir el listado de beneficiarios de la entidad se deberá tener en cuenta que, en caso de caer en día no laborable o feriado, se contabilizará su atención a partir del día hábil siguiente. Asimismo en caso de presentar información incompleta o con observaciones, el plazo de entrega se computará desde la fecha que se subsanó la información"

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que sera igualmente valido a consultar el saldo en los boucher de compra que la opcion de poder consultar el saldo en nuestro aplicativo web, el cual se ofrece sin costos alguno.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Pag. 23 indica los beneficios adicionales que se debe tener en cuenta para el presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Términos de Referencia que las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas de manera individual en un sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de tarjeta, ello permite la identificación de cada beneficiario, asimismo, el instructivo de uso permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de dicha tarjeta u otros aspectos que ayuda a que los beneficiarios tengan claro la utilización de tarjeta, garantizando la calidad de servicio brindado por los postores en beneficio de la Entidad y de sus colaboradores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las tarjetas deberán ser entregadas en bloque por los 27 servidores que son los beneficiarios del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la vigencia de las tarjetas es MINIMA de 12 meses, ya que las tarjetas que PLUXEE ofrece tienen una vigencia al 31/12/2029, otorgando asi mayor plazo de uso a los beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Pag. 24 de las Bases Estándares en la parte vigencias de las tarjetas electrónicas, indica que debe tener una validez de 12 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el plazo de entrega de las tarjetas sea maximo de 10 dias calendarios contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato y de remitida el formato excel con los datos de los beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación, dado que, en la pag. 24 de las Bases Estándares, en la sección Plazo de Entrega, indica que las tarjetas deben ser entregadas en un plazo de cinco días calendarios posterior a la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ampliará el plazo en las Bases Integradas, debiendo ser siete días calendarios posterior a la suscripción del contrato.

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Precisamos que el contratista entregará las tarjetas electrónicas con las recargas respectivas, las cuales se podran verificar de la constancia de recargas emitida. Sin embargo, las recargas se activarán para uso de los beneficiarios a los 2 dias habiles siguientes de que el contratista haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) como el servicio de emisión y administración (factura) de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista. Para lo cual la entidad remitira mediante correo electronico la constancia de pago respectiva dentro de los horarios de recepcion establecidos por el contratista.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Pag. 24 de las Bases Estándares, sección Plazo de Entrega, cuarto párrafo, indica que, las recargas se pueden realizar en un plazo máximo de tres días calendarios previo al abono confirmado por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Precisamos que apartir de la segunda recarga la entidad remitirá al contratista, dentro del horario de atencion establecido por este, la solicitud de recarga de las tarjetas adjuntando la relación de los beneficiarios en formato Excel, al correo proporcionado por el contratista, a fin de que el contratista notifique los documentos de pago (documento de cobranza y/o factura). La recarga de las tarjetas se activará en el plazo máximo a los 2 dias habiles siguientes de que el contratista haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) como el servicio de emisión y administración (factura) de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista. Para lo cual la entidad remitira mediante correo electronico la constancia de pago respectiva dentro de los horarios de recepcion establecidos por el contratista.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación ene mención está comprendida en el cuarto párrafo, sección Plazo de Entrega, pag. 24 de las Bases Estándares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha situación no fue considerada en los términos de referencia, por lo que corresponde su atención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá un párrafo mas en la pag.24, sección Plazo de Entrega, donde textualmente dirá "En caso la entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado, el contratista procederá con bloquear las tarjetas electrónicas"

Fecha de Impresión:

01/08/2024 06:47

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

"Se solicita incluir como documento para pago por el concepto de las recargas el Documento de Cobranza y por concepto de emisión de tarjetas una factura (comprobante de pago) de acuerdo a dispuesto en los informes de la SUNAT tal como se señala a continuación:

El sustento legal de por qué Pluxee no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de los vales se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ¿están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza¿.

Con base en esa disposición, en el como documento para pago por el concepto de las recargas el Documento de Cobranza y por concepto de emisión de tarjetas una factura (comprobante de pago) de acuerdo a dispuesto en los informes de la SUNAT tal como se señala a continuación:, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de los vales de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de vales que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de los vales no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichos vales, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de los referidos vales a terceros¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf En ese sentido solicitamos a la entidad precisar que aceptara como odcumentos para pago: la factura y/o documento de cobranza."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: - Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Pag. 21 de las Bases Estándares indica que, el pago al contratista se ejecutará en forma mensual, adjuntando para ello el documento de cobranza. Al respecto debo indicar que otros proveedores otorgan comprobantes como facturas por ejemplo, por ello se adicionará un texto aclaratorio mas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la pag. 21 se añade un texto mas, párrafo del primer pago, donde se adicionará, que, "en caso emitan comprobantes de pago pueden presentarlo para efectos de pago"

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Pag. 25 de las Bases Estándares, Medidas de Seguridad, indica al postor adoptar las medidas correspondientes y necesarias para evitar la falsificación de las tarjetas, sin costo alguno para la entidad contratante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

CAPACIDAD LEGAL: solicitamos a la entidad precisar a que hace referencia con:

- Referencia de la empresa
- Copia literal

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Referencia de la Empresa: Debe indicar datos generales, ubicación, rubro u otras aspectos mas. Copia literal: Se refiere a un documento expedido por la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

- Adquisición de tarjetas recargables de alimentos
- Servicio de entrega de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimentos Servicio de emision y administracion de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimento

Es importante señalar que la experiencia acumulada facturada con tarjetas electrónicas debe limitarse exclusivamente a alimentos, conforme al propósito del contrato. No debe ser aceptable la acreditación de experiencia con tarjetas electrónicas para un propósito diferente, tales como aguinaldo, regalo, incentivos, entre otros."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la pag. 26 Experiencia del Postor en la Especialidad, Bases Estándares, indica la acreditación que deben cumplir los postores para su evaluación, por lo que la observación realizada se ajusta a lo razonable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Añadir un numeral mas en la pag. 26 con el siguiente texto "Se considerará como experiencia válida los servicios similares al tipo solicitado, tales como, adquisición de tarjetas recargables de alimentos, servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos, servicio de emisión y administración de tarjetas recargables de consumo de alimentos"

Fecha de Impresión:

01/08/2024 06:47

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :10:03:29

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que en caso de tarjetas de consumo, los postores deberán contar con el Servicio de Atención al cliente o Call Center para solucionar las emergencias por perdidas, robos y bloqueo en los horarios de atención de 8:00am a 7:00pm. Asimismo los postores deberán contar con un sistema de soporte (pagina Web y/o aplicativo para sistemas Android y IOS) que permita al beneficiario hacer las consultas de saldos y movimientos sobre el uso de su tarjeta en tiempo real.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha observación está considerada en el tercer párrafo de la pag. 23 Beneficios adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507634479Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :EDENRED PERU S.A.Hora de envío :18:36:35

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que la notificación de la relación de beneficiarios con los datos a consignar en la tarjeta será enviada en la etapa del perfeccionamiento de contrato, a fin de garantizar la atención oportuna del servicio. Adicionalmente, en caso de caer en día no laborable o feriado, se considerará recepcionado el día hábil siguiente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha observación está considerada en el tercer párrafo de la pag. 24 Plazo de entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507634479Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :EDENRED PERU S.A.Hora de envío :18:36:35

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad considerar que serán igualmente válidos los locales comerciales y centros de canje, así como los establecimientos y/o red de afiliados del contratista, ya que EDENRED no cuenta con locales propios, pero sí con más de 20,000 establecimientos afiliados a nivel nacional donde los beneficiarios podrán hacer uso de sus tarjetas electrónicas. El proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo ni promociones que ofrecen los establecimientos, ya que esto compete a las condiciones que establece cada establecimiento afiliado de la red del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: 4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Pag. 23, literal 4, indica que el contratista debe contar con un mínimo de 100 locales a nivel nacional; por lo que la observación efectuada corresponde ser atendida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añade en la pag. 23 literal 4, el siguiente texto "Considerar también como válidos los locales comerciales y centros de canje, así como los establecimientos y/o red e afiliados del contratista"

Fecha de Impresión:

01/08/2024 06:47

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507634479Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :EDENRED PERU S.A.Hora de envío :18:36:35

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad precisar que se aceptará como documentos para el pago la factura y/o el documento de cobranza, ya que el servicio de administración y emisión de las tarjetas tiene un costo que va facturado. Sin embargo, las cargas a transferir a las tarjetas se reflejarán en un documento de cobranza, no en una factura. Se presentará un comprobante de pago por el servicio de emisión y administración de las tarjetas y un documento de cobranza por el monto cargado en las tarjetas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha situación ya está contemplado en la pag. 21

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507634479Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :EDENRED PERU S.A.Hora de envío :18:36:35

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad considerar que el contratista entregará las tarjetas electrónicas con las recargas respectivas; sin embargo, las recargas se activarán para uso de los beneficiarios a más tardar al día siguiente hábil de que la entidad lo haya solicitado por correo electrónico a los contactos designados por EDENRED.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha situación está contemplada en el cuarto párrafo PLAZO DE ENTREGA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507634479Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :EDENRED PERU S.A.Hora de envío :18:36:35

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad incluir en los términos de referencia que el contratista podrá inhabilitar las tarjetas electrónicas en caso de que la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, o que las tarjetas serán activadas una vez que el contratista verifique el abono total de las recargas requeridas en su cuenta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha observación ya fue considerada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507634479Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :EDENRED PERU S.A.Hora de envío :18:36:35

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

"Se solicita a la Entidad, en atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y en relación con el objeto del proceso convocado, considerar como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerdan con el tipo de servicio solicitado:

- a. Adquisición de tarjetas electrónicas recargables para soporte nutricional
- b. Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos.
- c. Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo en general."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha observación ya fue considerada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507634479Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :EDENRED PERU S.A.Hora de envío :18:36:35

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que los postores presenten junto con el certificado PCI la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ, lo cual garantiza el correcto cumplimiento de los requisitos del estándar de seguridad de datos para la Industria de Tarjetas de Pago (PCI-DSS) y los procedimientos de evaluación de seguridad de la empresa procesadora del postor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha situación ya está considerada en la pag. 25 Medidas de Seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507634479Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :EDENRED PERU S.A.Hora de envío :18:36:35

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que las tarjetas de consumo requeridas no tengan posibilidad de retiro de efectivo, a fin de garantizar la aplicabilidad de estas al fin o fines contratados a través de consumos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha situación no está contemplado en las bases por lo que resultaría contraproducente tal accionar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507634479Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :EDENRED PERU S.A.Hora de envío :18:36:35

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad incluir en los términos de referencia que el contratista pueda hacer uso de firma digital certificada, la cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la citada norma se procederá con la inclusión en la pag. 24 Plazo de Ejecución Contractual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la sección Plazo de Ejecución Contractual se añadirá un párrafo mas con el siguiente texto "El contratista puede hacer uso de la firma digital certificada, la cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, según Ley Nº 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales"

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507634479Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :EDENRED PERU S.A.Hora de envío :18:36:35

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que se pueda incluir en la acreditación de experiencia los documentos de cobranzas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ya se encuentra establecida la acreditación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/UGEL 14 OYON-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL CAP DL 276 DE LA

SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N°14 - OYÓN

Ruc/código :20507634479Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :EDENRED PERU S.A.Hora de envío :18:36:35

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad incluir que las consultas de saldo puedan realizarse por la app o web o call center de la empresa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha situación ya fue considerada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: